

ANTONIO GUALLASAMÍN E HIJOS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO S.A.

INFORME DEL COMISARIO

POR EL AÑO TERMINADO AL

31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Quito, 10 de marzo del 2020

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de ANTONIO GUALLASAMÍN E HIJOS
COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO S.A.

1.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de comisario de ANTONIO GUALLASAMÍN E HIJOS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO S.A. , constituida en el Ecuador, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2019.

2.- He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considero necesarios. Así mismo he revisado el balance general al 31 de diciembre del 2019, y los correspondientes estados de resultados. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

3.- Mi revisión fue efectuada de acuerdo a las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente aceptadas en el Ecuador. Estas Normas y Principios requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros, no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. También incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como también una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para mi opinión.

general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6.- Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de ANTONIO GUALLASAMIN E HIJOS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO S.A., por el año terminado al 31 de diciembre del 2019

7.- Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la empresa durante el 2019

8.- El cumplimiento por parte de la empresa, de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas y principios, son de responsabilidad de su Administración.

9.- Este informe debe ser leído, independientemente sobre los estados financieros mencionado en el párrafo dos.

Joselyn Cazar

SRTA. JOSSELYN CAZAR